

**FONDO DE EMPLEADOS DE GRUPO ARGOS Y FILIALES  
PROPUESTA DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES**

**PROYECTO DE APLICACIÓN DE EXCEDENTES**

La Junta Directiva presenta a consideración de la Asamblea General Ordinaria de delegados el proyecto de distribución de excedentes correspondientes a la vigencia de 2023

**CONSIDERANDO:**

1. Aplicar las condiciones exigidas por la Ley 79 de 1998, el Decreto 1481 de 1989, la Circular Básica Contable y financiera, la Ley 1391 de 2010 y nuestros estatutos.
2. Realizar la revalorización de aportes sociales a cada asociado

Propone el siguiente proyecto de aplicación de Excedentes:

		2023
<b>EXCEDENTES DEL EJERCICIO 2023</b>		1.305.527.907
1 Reserva de Protección de Aportes Sociales	20,00%	261.105.581
2 Fondo para Emprendimiento Empresarial	10,00%	130.552.791
3 Fondo de Bienestar Social	15,00%	195.829.186
4 Fondo de Previsión y Solidaridad	20,00%	261.105.581
5 Fondo de Revalorización de Aportes	35,00%	456.934.767
		-
		<b>100,00%      1.305.527.907</b>

- 1 Se debe apropiar el 20% de los excedentes, por ley
- 2 Fondo obligatorio por ley 1391 de 2010, mínimo el 10% de los excedentes
- 3 Valores destinados a actividades de bienestar
- 4 Valores destinados a pago póliza deudores, vida y auxilios de calamidad
- 5 De acuerdo con la ley 79 se debe llevar máximo el IPC del año anterior de acuerdo con el valor de los aportes a dic 31, adjunto aparte

de la **circular contable y financiera al respecto, capítulo V numeral 5. Revalorización de aportes.**

"Revalorización de aportes sociales es una forma de reconocer la pérdida del poder adquisitivo constante de los aportes, toda vez que éstos se consideran un capital de riesgo y no generan rendimiento alguno. Así las cosas, las cooperativas y los fondos de empleados podrán mantener el poder adquisitivo constante de los aportes sociales individuales de sus asociados, incrementándolos anualmente, hasta un tope máximo igual al índice de precios al consumidor (IPC) certificado por el DANE, para el año inmediatamente anterior. Este incremento se aplicará a ejercicios económicos posteriores (artículo 1, Decreto 3081 de 1990)...

resultados del período.

<b>FONDOS</b>	<b>SALDO A DIC 31/23</b>
Fondo de Emprendimiento Empresarial	1.117.512.857
Fondo de Bienestar	937.993.895
Fondo de Previsión y solidaridad	569.535.478